

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

S U M A R I O

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría ...

210

ANUNCIOS OFICIALES

Excmo. Diputación Provincial de Santander
Junta Provincial de Beneficencia de Santander

221

Juzgado Especial de Marina de Castro Urdiales

221

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander

222

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Bedoya 222
Junta Vecinal de Treceño 222
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 223

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabuérniga, San Felices de Buelna, San Roque de Riomiera, Selaya, Luena, Santillana del Mar, Campoo de Yuso, Los Tojos, Alfoz de Lloredo, Ruesga, Ruiloba y Hazas de Cesto 223

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21×16 cm., en forma apaisada y coble (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por el Director Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca-

toria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo número 1

Póliza
de
3,00 pesetas

Margen que se cita

Ilmo. Sr.:

Don vecino de, provincia de, con domicilio en, de años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de de de 19....., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales..

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

Suplica a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

1. ^a	(.....)	20	(.....)
2. ^a	(.....)	21	(.....)
3. ^a	(.....)	22	(.....)
4. ^a	(.....)	23	(.....)
5. ^a	(.....)	24	(.....)
6. ^a	(.....)	25	(.....)
7. ^a	(.....)	26	(.....)
8. ^a	(.....)	27	(.....)
9. ^a	(.....)	28	(.....)
10	(.....)	29	(.....)
11	(.....)	30	(.....)
12	(.....)	31	(.....)
13	(.....)	32	(.....)
14	(.....)	33	(.....)
15	(.....)	34	(.....)
16	(.....)	35	(.....)
17	(.....)	36	(.....)
18	(.....)	37	(.....)
19	(.....)		

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma del interesado.)

Número del Escalafón o lista Ficha extracto de datos para remitir a provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza

a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón:..... años, meses, días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional o categoría distinta a la plaza que se concursa (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa

(1) Tocas los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acrediarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar fecha de posesión.

<i>Declaración jurada para el curso de Secretarios de Administración Local de la categoría convocado en</i>	Puntos
(Primer apellido)	
(Segundo apellido)	
(Nombre)	
Número del Escalafón	
o lista	
Año	
	Puntos
FICHA PARA EL NEGOCIADO	
Fecha de nacimiento	Edad
Naturaleza	Provincia
3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón: años, meses, días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)	
b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1)	
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)	
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)	
Suma y sigue.....	
Suma anterior.....	
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)	
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)	
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco	
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursa	
c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa	
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos	
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942	
8. Títulos académicos o profesionales	
Total puntuación obtenida.....	

PLAZAS QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntos

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político - social

Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Todos los apartados de la presente ficha se llenarán positiva o negativamente.

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Alava:</i>		<i>Provincia de Burgos:</i>		<i>Provincia de Cádiz:</i>	
Arlucea y Marquinez ...	15.000	Lanzahita ...	17.000	Brazatorita ...	15.000
Labastida ...	16.000	La Lastra del Cano ...	15.000	Bugedo, Encio y Ame-	
Moreda ...	15.000	Mamblas ...	15.000	yugo ...	15.000
Peñacerrada ...	15.000	Martínez ...	16.000	Cabañas de Esgueva y	
Ribera Alta ...	16.000	Medinilla ...	16.000	Santibáñez de Esgue-	
<i>Provincia de Albacete:</i>		Muñosancho ...	15.000	va ...	15.000
Alcadozo ...	17.000	Navalanuz ...	16.000	Cabia, Albillas y Cayue-	
Fuensanta ...	16.000	Neila de San Miguel ...	15.000	la ...	16.000
Pozuelo ...	17.000	Povales de Hoyo ...	17.000	Campillo de Aranda, To-	
Viveros ...	17.000	Riofrío ...	16.000	rregalindo y Fuentes-	
<i>Provincia de Alicante:</i>		San Juan del Olmo-Val-	16.000	pina ...	17.000
Alcalali ...	15.000	decasas ...	16.000	Canicosa de la Sierra ...	16.000
Benferri ...	16.000	Santiago del Collado ...	15.000	Castrillo de Murcia ...	15.000
Beniarbeig ...	15.000	Tortoles ...	15.000	Castrillo de Ríopisuer-	
Benidoleig ...	15.000	Villanueva del Campillo	16.000	ga, Zarzosa y Rez-	
Finestrat ...	16.000	<i>Provincia de Badajoz:</i>		mondo ...	15.000
Hondón de las Nieves ...	17.000	Baterno ...	15.000	Cerratón de Juarros y	
Lorcha ...	16.000	Bodonal de la Sierra ...	17.000	Arraya de Oca ...	15.000
Orcheta ...	15.000	Carmonita ...	16.000	Ciruelos de Cervera ...	15.000
Rafol de Almunia, Be-		La Lapa ...	15.000	Contreras ...	15.000
nimeil ...	17.000	Maguilla ...	17.000	Estepar, Medinilla de la	
Relléu ...	17.000	Palomas ...	16.000	Dehesa y Vilviestre	
San Fulgencio ...	17.000	Puebla del Prior ...	16.000	de Muñó ...	15.000
Tibi ...	16.000	Valverde de Burguillos ...	16.000	Fresno de Riotirón ...	15.000
Vall de Ebo ...	15.000	Zahinos ...	17.000	Frías y Cillaperlata ...	16.000
Vall de Gallinera ...	17.000	<i>Provincia de Barcelona:</i>		Fuentecén ...	16.000
Vall de Laguart ...	17.000	Avinyonet ...	16.000	Fuentemolinos ...	15.000
<i>Provincia de Almería:</i>		Callus ...	16.000	Grijalba, Villamayor de	
Armuña de Almazora ...	15.000	Espunyola, Capolat y		Treviño y Sordillos ...	15.000
Bayarcal ...	15.000	Valldán ...	15.000	Grisaleña, Villarta de	
Babarque Sufli ...	16.000	Gayá ...	15.000	Bureba y Zuñeda ...	15.000
Beninar ...	15.000	Gualba y Campins ...	15.000	Guadilla de Villamar y	
Bentarique ...	15.000	Guardiola ...	16.000	Santa María Ananú-	
Enix ...	15.000	Oristá ...	16.000	ñez ...	15.000
Escullar ...	15.000	San Pedro de Torelló ...	17.000	Guzmán ...	15.000
Huecija y Alicúm ...	16.000	Santa Eulalia de Ríupri-		Hontoria de la Cantera	
Olula de Castro ...	15.000	mer y Montanyola ...	15.000	y Revillarruz ...	15.000
Partaloa ...	15.000	Santa María de Miralles		Hoyales de Roa ...	16.000
Senes ...	15.000	y Bellprat ...	15.000	Huermeces - Quintani-	
Sierro ...	16.000	Torrellas de Foix y		Illa Pedro Abarca ...	15.000
Terque ...	16.000	Pontons ...	16.000	Iglesiarubia, Avellano-	
Urracal ...	15.000	<i>Provincia de Burgos:</i>		sa de Muñó ...	15.000
Vicar ...	15.000	Abajas de Bureba, Castil		Junta de Río de Lusa ...	15.000
<i>Provincia de Ávila:</i>		de Lences y Cernégula	15.000	Junta de Traslaloma ...	15.000
La Adrada ...	17.000	Adrada de Haza y Hon-		Madrigal del Monte, Ma-	
Aldeanueva de Santa		tangas ...	16.000	drigalejo y Torrecilla	
Cruz y Avellaneda ...	15.000	Aguas Cándidas, Salas		Segura de Toro ...	14.000
Aldeavieja y Blascoeles.	16.000	de Bureba ...	16.000	Talaveruela ...	15.000
Barromán ...	15.000	La Aguilera y Quintana		Torrecilla de los Angeles...	15.000
Becedillas y Mesegar de		del Pidio ...	17.000	Torre de Santa María ...	17.000
la Corneja ...	16.000	Amaya, Cuevas de Ama-		Valdemorales ...	15.000
Bularros y Marlín ...	15.000	ya y Salazar de Ama-		<i>Provincia de Cádiz:</i>	
Cabezas del Pozo y Ca-		ya ...	16.000	Torre de Alhaquine ...	16.000
nales ...	15.000	Anguix ...	15.000	<i>Provincia de Castellón:</i>	
Castellanos de Zapardiel		Bahabón de Esgueva y		Arañuel ...	15.000
y San Esteban de Za-		Oquillas ...	15.000	Barracas ...	15.000
pardiel ...	15.000	Bañuelos de Bureba, Ca-		Benafigas ...	15.000
La Cepeda y Mora ...	14.000	rrias y Castil de Ca-		Bojar, Castel de Cabres y	
Gallegos de Sobrinos ...	15.000	rrias ...	15.000	Corachar ...	15.000
Langa ...	15.000	Barrios de Colina y Fres-		Castellfor ...	15.000
		no de Rodilla ...	14.000	La Ma a de Morella ...	15.000

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
del Monte...	16.000	Villeverde del Monte...	15.000	Loranca del Campo	15.000
Mambrillas de Lara y Hortigüela...	16.000	Villegas...	15.000	Olmedilla de Alarcón ...	15.000
Nebreda y Cebrecos ...	15.000	Villorobe, Pineda de la Sierra...	15.000	Olmedilla de Eliz, Arrancacepas y Castillo de Albaráñez	15.000
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba	16.000	Villovela de Esgueva...	15.000	Osa de la Vega	15.000
Pampliega y Villazopeque	16.000	Zazuar	16.000	Paracuellos de la Vega ...	15.000
Partido de Sierra en Tobilina	15.000	<i>Provincia de Cáceres:</i>		La Pesquera	16.000
Pedroso de Duero y Valcabado de Roa ...	15.000	Belvis de Monroy...	16.000	Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco	15.000
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba ...	15.000	Benquerencia	15.000	Puebla del Salvador ...	15.000
Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra y Jaramillo quemado	15.000	Cabrero...	15.000	Saceda del Río...	15.000
Presencio y Ciadoncha...	16.000	Cadalso	16.000	Salmeroncillos y Villa r del Infantado	15.000
Quintanalaranco...	15.000	Cañamero	17.000	Tinajas	16.000
Quintanilla del Coco y Tejada...	15.000	Carcaboso y Aldehuela de Jerte	15.000	Tondos, Bascuñana de San Pedro y Salcedoncillo	15.000
Quintanilla Somuño y Mazuelo de Muñoz...	15.000	Casares de las Hurdes...	15.000	Torrejoncillo del Rey ...	17.000
Rabanera del Pinar...	14.000	La Garganta	17.000	Valera de Abajo	17.000
Rábanos y Valmala...	15.000	Garguera...	15.000	Verdelpino de Huete...	15.000
Redecilla del Camino y Bascuñana...	15.000	Garvín	15.000	Villaescusa de Haro	17.000
Rioseras y Valverde Peñahorada	15.000	Guijo de Galisteo	15.000	Villar de Domingo García	15.000
Robredo, Temiño, Río Cerezo y Tobes de Rahedo	15.000	Herreruela	16.000	Viharejo de Periesteban..	15.000
Royuela de Río franco ...	15.000	Holguera y Grimaldo...	16.000	<i>Provincia de Gerona:</i>	
Salguero de Juarros y S. Adrián de Juarros.	15.000	Jarrilla	15.000	Agullana	15.000
San Juan del Monte...	15.000	Marchagaz	15.000	Aiguaviva	15.000
San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra...	15.000	Mata de Alcántara...	17.000	Alp	15.000
Sandoval de la Reina, Villabedón y Villusto...	16.000	Pedroso de Acín	15.000	Baget...	15.000
Sta. Cruz de la Salceda	15.000	Robledillo de Gata	15.000	Campmany...	15.000
San'a María del Mercadillo...	15.000	Robledollano	15.000	Camprodón...	17.000
Santibáñez Zarzaguda ...	15.000	San Martín de Trevejo ...	17.000	Cistella y Villamant ...	15.000
Sotillo de la Ribera...	15.000	Santa María de Magasca ...	16.000	Ger e Isobol...	15.000
Los Valcárceres y Coclina...	15.000	Santibáñez el Bajo	17.000	Llansá	17.000
Valdeande y Tubilla del Lago	16.000	Tirig	16.000	Llers	15.000
Valdezate...	15.000	Todolella y Olocáu de l Rey...	15.000	Massanás	15.000
Valle de Manzánedo...	16.000	El Toro	15.000	Paláu Sabardera	15.000
Valle de Oca	15.000	Vallibona	16.000	Puerto de la Selva y Selva del Mar...	15.000
Vilviestre del Pinar ...	16.000	<i>Provincia de Ciudad Real:</i>		San Feliu de Pallarols ...	17.000
Villagonzalo-Pedernales .	15.000	Caracuel	15.000	San Martín de Llemana...	16.000
Villambistia y Espinosa del Camino	15.000	Navas de Estena...	15.000	Santa Pau	17.000
Villanueva de Puerto, Barrios de Villadiego y Villalba de Villadiego..	15.000	San Lorenzo de Calatrava	16.000	Ulla, Gualta y Fontanillas	16.000
Villasandino y Villasilos..	16.000	Valdemanco de Esteras...	15.000	Vall de Vianya y San Salvador de Vianya ...	17.000
Villatuelda, Terradillos de Esgueva	15.000	<i>Provincia de Córdoba:</i>		Vilallonga de Ter...	15.000
<i>Provincia de La Coruña:</i>		Zueros	17.000	<i>Provincia de Granada:</i>	
Irijoa	17.000	<i>Provincia de Cuenca:</i>		Alcázar y Fregenite	16.000
<i>Provincia de Cuenca:</i>		Albendea y Arandilla del Arroyo	16.000	Alicún de Ortega	16.000
Alarcón	16.000	Alcalá de la Vega	15.000	Ambroz...	14.000
Campillos de Paravientos	15.000	Aliaguilla	17.000	Cañar...	16.000
Cañaveruelas y Alcohujate	16.000	Almendros	16.000	Cijuela	16.000
Caracenilla y Bonilla ...	15.000	Almonacid del Marquesado	16.000	Conchar y Cozvijar	17.000
Fuentelespino de Haro...	16.000	Beamud	15.000	Cortes y Graena	17.000
Fuentelespino de Moya ...	15.000	Campillo de Paravientos	15.000	Chite y Talará...	16.000
Garaballa	16.000	Cañaveruelas y Alcohujate	16.000	Guájar Alto...	15.000
Hontanalla...	15.000	Caracenilla y Bonilla ...	15.000	Jorairatar	15.000
<i>Provincia de Granada:</i>		Fuentelespino de Haro...	15.000	Jubiles	15.000
<i>Provincia de Granada:</i>		Fuentelespino de Moya ...	15.000	Lentegi	15.000
<i>Provincia de Granada:</i>		Garaballa	15.000	Lugros y Policar	17.000
<i>Provincia de Granada:</i>		Hontanalla...	16.000	Mairena	15.000
<i>Provincia de Granada:</i>				Mecina, Fondales y Ferreirola	16.000

Pesetas	Pesetas	Pesetas
Picena 15.000	Torrecuadrada de los Vales, Abanades y Renales 15.000	Secorun 15.000
Restabal y Saleres 16.000	Traíd 15.000	Provincia de Jaén:
Soportujas y Carataunas. 16.000	Trillo 16.000	Génave 17.000
Provincia de Guadalajara:	Uceda 15.000	Solera 16.000
Ablanque 15.000	Valdeconcha 15.000	Sorihuela de Guadalimar. 17.000
Alaminos, Cogollor y Hontanares 15.000	La Vèreda 14.000	Torres de Albánchez 17.000
Alcoroches 15.000	Yunquera de Henares ... 17.000	Provincia de León:
Alcorlo y San Andrés de Congosto 15.000	La Yunta 15.000	Campo de la Lomba 15.000
Alhondiga 15.000	Zaorejas y Villar de Cobeta 16.000	Candín 17.000
Almonacid d'e Zorita y Zorita de Canes... 17.000	Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque... 15.000	Cármenes 17.000
Arbancón 15.000	Provincia de Guipúzcoa:	Carucedo 17.000
Argecilla... 15.000	Beizama... 15.000	Castrillo de Cabrera 16.000
Baides 15.000	Provincia de Huelva:	Cubillos del Sil 16.000
Bustares, Navas de Jadraque... 15.000	Cañaveral de León 16.000	Fuentes de Carbajal 15.000
Campillo y Dueñas 15.000	Castaño del Robledo... ... 15.000	Galleguillos de Campos.. 16.000
Campisábalos y Villacadima 15.000	Linares de la Sierra 15.000	Gusendos de los Oteros.. 15.000
Canrredondo y Torrecuadrilla 15.000	Villablanca... 17.000	Mansilla Mayor 15.000
Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter Cogolludo... ... 15.000	Provincia de Huesca:	Oencia 17.000
Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio... ... 15.000	Alcampel 17.000	Peranzanes 17.000
Fuentelsaza... 15.000	Angués y Bespen 16.000	Posada de Valdeón 16.000
Gualda y Henche 15.000	Aniés y Quinzaño... 15.000	Quintana del Marco 16.000
Hiendelaencina y Robledo de Corpes 15.000	Azamuy y Alíns del Monte 15.000	Salamón 15.000
Hinojosa, Tartanedo y Concha 15.000	Ballovar y Chalamera ... 17.000	San Esteban de Nogales.. 16.000
Hita, Taragudo y Copernal... 16.000	Bárcabo... 15.000	Valverde Enrique 15.000
Hombrados y Morenilla .. 15.000	Benabarre... 16.000	Vega de Almanza 15.000
Imón y Carcadillo 15.000	Bolea... 16.000	Villacé 15.000
Las Inviernas y El Sotillo 15.000	Castillazuelo 15.000	Villafer 15.000
Lebrancón y Cuevas Labradas... 14.000	Casillónroy 15.000	Villamandos 15.000
Ledanca y Valfermoso de las Monjas 15.000	Costean y Cregenzán... ... 15.000	Villamartín de D. Sancho 15.000
Loranca de Tajuña 15.000	Chimillas, Alerre y Bannastás 15.000	Villaverde de Arcayos ... 15.000
Málaga del Fresno 15.000	Estopiñán y Caserras del Castillo 15.000	Provincia de Lérida:
Mandoyona... 15.000	Gerbe y Griebal 15.000	Albages 15.000
Mazarete y Clares 15.000	Hoz de Barbastro, Coscujuela de Fantoba y Salinas de Hoz 15.000	Albi 16.000
Mirabueno y Almadrones 15.000	Labata, Morrano y Ponzano 15.000	Almatret 16.000
Palazuelos, Carabias y Pozancos... 15.000	Lasuarre y Güell 15.000	Bellver de Cerdaña y Riu 17.000
Paredes de Sigüenza y Valdecubo 15.000	Luzás, Castigaléu y Monesma... 15.000	Granja de Escarpe 17.000
Prádena de Atienza y Gascueña de Bornoba .. 15.000	Montanuy, Bono y Castanesa 16.000	Lladorre, Esterri de Cardós 15.000
Prados Redondos... 15.000	Osia, Bernúes, Botaya y Ena... 15.000	Montellá-Martinet.. 15.000
El Recuenco 15.000	Piedrafita de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca 15.000	Navés 16.000
Sacerrobo y Esplegares... 15.000	Pomar de Cinca 15.000	Orellóns y Florestá 15.000
Santa María del Espino, Villarejo de Medina e Iniéstola... 15.000	Ponzano y Lascellas... ... 15.000	Portellá 15.000
Tendilla 15.000	El Pueyo de Araguas y Labuerda... 15.000	Rocafort de Vallbona 15.000
Tordellego 15.000	Purroy de la Solana y Pilzán.. 14.000	Salas de Payás 15.000
Tordesillas 15.000	Robres 15.000	Sidamunt 14.000
Torrecuadrada de Molina y Torremochuela 15.000	Santa Lecina y Estiche de Cinca... 15.000	Sort 15.000
		Tragó de Noguera 15.000
		Provincia de Logroño:
		Alberite de Iregua 16.000
		Alesanco 16.000
		Azofra 15.000
		Bergasa y Bergasilla Bajera 15.000
		Canales de la Sierra y Viñavelayo 15.000
		Cárdenas y Cordovín 16.000
		Cornago 17.000
		Enciso 16.000
		Foncea y Cellorigo 14.000
		Fonzaleche 15.000
		Lumbreiras 15.000

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Mansilla	14.000	Autilla del Pino	15.000
Los Molinos de Ocón ...	15.000	Barrio de San Pedro ...	15.000
Munilla y Zarzosa	16.000	Báscones de Ojeda y Re-	
Muro de Aguas	15.000	villa de Collazo	15.000
Pazuengos	14.000	Boadilla del Camino ...	15.000
Pedroso y Ledesma de la		Celada de Roblecedo y	
Cogolla	15.000	Herreruela de Castille-	
Pradillo y Gallinero de		ría	15.000
Cameros	14.000	Collazos de Boedo y Olea	
Tudelilla	16.000	de Boedo	15.000
Viguera	14.000	Cubillas de Cerrato ...	16.000
Villalobar de Rioja	14.000	Espinosa de Cerrato ...	16.000
Villanueva de Cameros ...	14.000	Espinosa de Villagonzalo	15.000
Villar de Arnedo	16.000	Frómista ...	17.000
<i>Provincia de Lugo:</i>			
Negueira de Muñiz	17.000	Fuentes de Valdepero ...	15.000
<i>Provincia de Madrid:</i>			
El Berhueco y Cervera de		Hérmedes de Cerrato ...	15.000
Buitrago	15.000	Herrera de Valdecañas ...	15.000
Brea de Tajo	16.000	Itero de la Vega	15.000
Garganta de los Montes ...	15.000	Ledigos y Población de	
Majadahonda (pendiente		Arroyo	15.000
de recurso)	16.000	Membrillar y Villafruel.	15.000
Miraflores de la Sierra		Nogal de las Huertas y	
(pendiente de recurso).	17.000	La Serna	15.000
Montejo de la Sierra,		Páramo de Boedo y Ca-	
Horcajuelo y Prádena		lahorra de Boedo	15.000
del Rincón	16.000	Pino del Río y Fresno	
Tielmes	17.000	del Río	16.000
Titulcia	15.000	La Puebla de Valdavia.	15.000
Valdemaqueda (pendien-		Redondo ...	15.000
te de recurso)	15.000	Renedo de Valdavia y	
Villalvilla, Valverde de		Arenillas de San Pe-	
Alcalá y Corpa	17.000	layo	15.000
Zarzalejo	15.000	San Cebrián de Campos.	15.000
<i>Provincia de Málaga:</i>		San Martín de los Herre-	
Alfarnatejo	15.000	ros y Rabanal de Las	
Alpandeire	15.000	Llantas	15.000
Archez	15.000	San Román de la Cuba y	
Arenas	17.000	Pozo Urama	15.000
Benaoján	17.000	Santa Cruz de Boedo y	
Canillas de Aceituno ...	17.000	San Cristóbal de Boedo	15.000
Cartagima	15.000	Tabanera de Cerrato ...	15.000
Comares	17.000	Tariego de Cerrato ...	15.000
Istán	17.000	Valbuena de Pisuerga y	
Jimera de Libar	16.000	Villalaco	15.000
Peñarrubia	17.000	Valderrábano, Ayuela y	
<i>Provincia de Murcia:</i>		Tabanera de Valdavia.	15.000
Aledo	16.000	Valoría de Aguilar y Be-	
Villanueva de Segura ...	17.000	carril del Carpio	15.000
<i>Provincia de Orense:</i>		Valle de Cerrato ...	15.000
Acebedo del Río	17.000	Vertabillo ...	15.000
Carballeda de Avia ...	17.000		
Laroco	17.000	La Vid de Ojeda y De-	
<i>Provincia de Oviedo:</i>		hesa de Romanos	15.000
Santo Adriano	16.000	Villaherreros y Fuente	
Sobrescobio	16.000	Andrino	15.000
<i>Provincia de Palencia:</i>		Villalba de Guardo y	
Alba de Cerrato	14.000	Mantinos	15.000
<i>Provincia de Las Palmas:</i>		Villamoronta ...	15.000
<i>Provincia de Pontevedra:</i>		Villanueva de Henares y	
<i>Provincia de Salamanca:</i>		Nestar	16.000
<i>Provincia de Zamora:</i>		Villarrabé y Bustillo del	
<i>Provincia de León:</i>		Páramo	16.000
<i>Provincia de Castilla y León:</i>		Villaviudas ...	15.000
<i>Provincia de Extremadura:</i>		Villoldo y Lomas ...	16.000
<i>Provincia de Andalucía:</i>		Villota del Páramo ...	16.000
<i>Provincia de Murcia:</i>			
<i>Provincia de Valencia:</i>			
<i>Provincia de Baleares:</i>			
<i>Provincia de Ceuta:</i>			
<i>Provincia de Melilla:</i>			

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
La Rinconada de la Sierra	15.000	Valle de Tabladillo y Cas- troserraciñ	15.000	Montejos de Tiermes...	15.000
Rollán	16.000	Vegas de Matute	15.000	Muro de Agreda y Fuen- tes de Agreda	15.000
Saelices El Chico	15.000	Villacorta y Madrigueras	15.000	Nafría de Ucero, Ucero y Aylagas	15.000
Sanchotello y Navalmo- ral de Béjar	16.000	<i>Provincia de Sevilla:</i>		Nomparedes, Bliecos y Castil de Tierra	14.000
Santa Olalla de Yeltes y Muñoz	15.000	El Madroño	15.000	Noviercas	15.000
Santibáñez de la Sierra	15.000	Palomares del Río	15.000	Oncala, S. Andrés de San Pedro y El Collado	15.000
Santiz	15.000	Real de la Jara	17.000	Paones y Cabrerizas	15.000
El Saugo	15.000	<i>Provincia de Soria:</i>		Peroniel del Campo y Es- teras de Soria	14.000
Sequeros	15.000	Alameda y Caravantes	15.000	Rebollar, Tera y Rolla- mienta	15.000
Sotoserrano	16.000	Cubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre	15.000	Reznos, La Quiñonería y Peñalcázar	14.000
Tarazona de Guareña	15.000	Alcubilla de las Peñas y Radona	15.000	Riba de Escalote y Rello	15.000
El Tejado	15.000	Aldeaseñor, Carrascosa de La Sierra y La Losilla	15.000	Ríoseco de Soria, Blacos y Torreblacos	16.000
Tenebrón	15.000	Alenfisque, Mamblona y Soliedra	15.000	Romanillos de Medinaceli y Mezquettillas	15.000
Trabanca y Ahigal de Vi- llarino	15.000	Amazul	15.000	San Felices	15.000
Valdecarros	16.000	Alpanseque y Marazovel	15.000	Tarancueña y Madrueda-	no
Valero	15.000	Ambrona y Miño de Me- dina	15.000	15.000	
Vecinos	15.000	Arévalo de la Sierra, To- rrearévalo y Ventosa de la Sierra	15.000	Taroda y Adradas	15.000
Villar de Peralonso y Grandes	15.000	Ausejo de la Sierra y Los Villares	15.000	Torlengua	15.000
Villares de Yeltes	15.000	Barca	15.000	Torralba de Burgo y Boos	15.000
Villasbuenas	15.000	Barcones	15.000	Torremocha de Ayllón y Morcuera	15.000
Zamarra	15.000	Berzosa y Villávaro	15.000	Trevago y Valdelagua del Cerro Valdazo	15.000
Zarza de Pumareda	15.000	Blocona y Beltejar	14.000	Velilla de las Ajos y Ma- ján	15.000
<i>Provincia de Santander:</i>		Bocigas de Perales y Za- vas de Torre	15.000	Ventosa de San Pedro y Matasejún	15.000
Polaciones	16.000	Cabrejas del Campo y Aliud	15.000	Vilde y Villanueva de Gormaz	15.000
Tudanca	16.000	Calatañazor y Muriel de la Fuente	15.000	Villabuena, Cuevas de So- ria y Camparañón	15.000
<i>Provincia de Segovia:</i>		Cuñamaque y Valtuéña	15.000	Vozmediano y Aldehuela de Agreda	15.000
Aldeonte y Encinas	15.000	Castilruiz y Fuentestrún	16.000	Yelo y Coquezuela	15.000
Barbolla	15.000	Cigudosa y Vadeprado	15.000	<i>Provincia de Tarragona:</i>	
Boceguillas y Fresno de la Fuente	15.000	Ciria	15.000	Alforja	16.000
Campo de San Pedro, Riahuelas y Cilleruelo de San Mamés	15.000	Cubilla y Fuentecantales	14.000	Bot	17.000
Casla y Sigueruelo	15.000	Cuevas de Ayllón, Liceras y Noviales	15.000	Pasanant	15.000
Castillejo de Meslón y So- tillo	15.000	Chércoles y Puebla de Oca	15.000	Pira	15.000
Castrillo de Sepúlveda, Vi- llaseca e Hinojosa del Cerro	15.000	Donbellas y Canrredondo de la Sierra e Hinojosa de la Sierra	15.000	Pla de Santa María	17.000
Condado de Castilnovo	15.000	Espeja de San Marcelino	16.000	Poboleda	15.000
Corral de Ayllón y Salda- ña de Ayllón	15.000	Espejón	14.000	Prades, Capafons y La Febró	16.000
Dehesa, Lovinngos y Fuen- tes de Cuéllar	17.000	Las Fraguas, La Mallona y La Cuenca	15.000	Querol	15.000
Fuentesoto	15.000	Fuencaliente de Medina	15.000	Riudecañas	15.000
Labajos	14.000	Fuentearmegil	16.000	Tivenys	16.000
Martín Miguel	15.000	Fuentes de Magaña, Cer- bón y Valtejeros	15.000	Vilallonga	15.000
Migueláñez	15.000	Huérteles y Taniñe	15.000	<i>Provincia de Teruel:</i>	
Montejo de la Vega de la Serrezuela	14.000	Iriucha	15.000	Aguilar de Alfambra y Jorca	15.000
Muñopedro	15.000	Laina	15.000	Alacón	16.000
Ribota y Valvieja	15.000	Losana y Valvenedizo	15.000	Alcaine	15.000
Santa María la Real de Nieve	15.000	Miño de San Estéban y Fuentecambrón	15.000	Alobras y Veguillas de la Sierra	15.000
Torreadrada y Castro de Fuentidueña	16.000				
Urueña	15.000				
Valdevarnés y Fuentemi- zarra	15.000				

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Allepuz	15.000	Valdeconejos y las Parras de Martín	14.000	Santervás de Campos y Zorita de la Loma	15.000
Argente	15.000	Valdellinares	14.000	Sardón de Duero...	15.000
Belmonte de Mezquín ...	15.000	Valdetormo...	15.000	Simancas-Arroyo...	17.000
Blancas	15.000	Valjunquera	15.000	Urones de Castroponce ...	14.000
Bordón	14.000	El Vallecillo, Toril y Ma-segoso...	15.000	Valdenebro de los Valles	15.000
Bueña y Aguatón...	15.000	Villalba de los Morales ...	14.000	Valverde de Campos...	14.000
Camañas	14.000	Villar de Cobo	14.000	Vega de Ruiponce	15.000
Camarena de la Sierra ...	15.000	<i>Provincia de Toledo:</i>			
Camarillas	15.000	Buenaventura - Sartajada	16.000		
Campillo y Rubiales ...	14.000	Carriches	15.000	<i>Provincia de Zamora:</i>	
Cañada de Benatanduz ...	14.000	Casasbuenas	14.000	Alfaraz, Escuadro y Vi-nuela	15.000
Cascante del Río y Vela-cloche...	15.000	Marjaliza	15.000	Arquillinos	14.000
Castejón de Tornos	14.000	Nombela	17.000	Aspariegos	16.000
Castellseras	17.000	Parrillas...	17.000	Brime de Urz y Quintani-lla de Urz	15.000
El Castellar...	14.000	Rielves	15.000	Casaseca de las Chanas ...	15.000
La Codoñera	15.000	San Bartolomé d e l a s Abiertas	17.000	Codesal, Cional y Boya...	15.000
Collados y Valverde... ..	14.000	Santa Cruz del Retamar...	17.000	Coomonte	15.000
Cortes de Aragón y Josa	15.000	Villamuelas...	15.000	Coreses	17.000
Cubla...	14.000	Villanueva de Bogas... ..	16.000	Cotanes del Monte	15.000
Las Cuevas de Cañart y Landruñán	15.000	<i>Provincia de Valencia:</i>			
Cutanda	15.000	Agullent...	16.000	Espadañedo...	15.000
Foz Calanda	15.000	Anntella	17.000	Ferreras de Arriba	16.000
Fuenferrada y Villanueva del Rebollar...	15.000	Benegida	15.000	Fornillos de Fermoselle y Formariz	15.000
Galve y Cañada de Velilla	15.000	Beniparrell	15.000	Friera de Valverde	15.000
Gúdar	14.000	Benisano...	16.000	Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	16.000
Hoz de la Vieja	15.000	Calles...	16.000	Luelmo	15.000
Mezquita d e Jarque y Cuevas de Almudén ...	15.000	Casas Altas...	15.000	El Maderal	15.000
Monforte de Moyuela ...	14.000	Genovés	17.000	Manzanal de los Infantes y Otero de Centenos ...	15.000
Moscardón	14.000	Rafelcófer...	17.000	Mavalde	15.000
Mosqueruela	17.000	Vallanca	15.000	Mombuey	15.000
Muniesa...	17.000	<i>Provincia de Valladolid:</i>			
Nogueras, Badenas y Santa Cruz de Nogueras ...	15.000	Barcial d e la Loma	15.000	Monfarracinos...	15.000
Obón...	16.000	Barruces de Campos ...	15.000	Morales del Vino	16.000
Parras de Castellote ...	15.000	Bocigas	14.000	Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde...	15.000
Pitarque...	15.000	Bustillo de Chaves y Vi-llanueva de la Condesa	14.000	Otero de Bodas	15.000
Pozohondón	15.000	Cabreros del Monte ...	15.000	Palazuelos de Soyago y Zafara	15.000
Pozuel del Campo	15.000	Camporredondo	15.000	Peleas de Arriba y Fuentelcarnero...	15.000
Puebla de Valverde ...	17.000	Canillas de Esgueva ...	15.000	Pequé	15.000
Puertomingalbo	15.000	Castrillo de Duero ...	15.000	Pinilla de Toro y Villa-lonso	17.000
Rafales	15.000	Castrillo de Tejeriego ...	15.000	Porto	15.000
Rillo, Fuentescalientes y Son del Puerto	15.000	Cogeces de Iscar	14.000	Pozuelo de Vidriales... ..	15.000
Rubielos de la Cérida ...	14.000	Encinas de Esgueva... ..	15.000	Puebla de Valverde	15.000
Saldón y Valdecuencía ...	15.000	Esguevillas de Esgueva...	16.000	Quintanilla del Monte ...	17.000
Santolea y Dostorres del Mercader...	15.000	Gallegos de Hornija, San Salvador y Villasexmir	15.000	Rabanales	17.000
Sarrión	17.000	Geria...	15.000	Rábano de Aliste	16.000
Segura de los Baños y Maicas	15.000	Melgar de Abajo	15.000	Requejo y Terroso	17.000
Tormón...	14.000	Montealegre de Campos y Palacios de Campos ...	15.000	Robleda - Cervantes ...	15.000
Torralba de los Sisones...	15.000	Moral de la Reina...	15.000	San Justo...	15.000
Torre de Compte...	15.000	Palazuelo de Vedija ...	16.000	San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde ...	15.000
Torre de los Negros y Co-sa	15.000	Quintanilla de Onésimo...	17.000	San Vicente de la Cabeza ...	16.000
Torrecilla del Rebollar y Godos	15.000	Quintanilla de Trigueros...	15.000	Santa Clara de Avedillo...	15.000
Torremocha de Jiloca ...	14.000	San Cebrián de Mazote ...	15.000		
Torrevelilla...	15.000	San Llorente	15.000		
Torrijas	14.000	Santa Eufemia del Arro-yo	15.000		
Urrea de Gaen	16.000				

	Pesetas
Santa Eufemia del Barco	15.000
Santa María de la Vega y Villaferueña	16.000
Sanzoles	16.000
Sitrana de Tera, Granucillo y Cunquilla de Vidiárales	15.000
Tapiolas	15.000
Trefacio	15.000
Ungilde	15.000
Uña de Quintana	15.000
Valparaíso	15.000
Villaescusa (pendiente de recurso)	16.000
Villalba de la Lampreana	15.000
Villalcampo-Ricoballo	16.000
Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	15.000
Villardiga y San Martín de Valderaduey	15.000
Villaseco del Pan	15.000
Viñas de Aliste	15.000
<i>Provincia de Zaragoza:</i>	
Abanto	15.000
Alconchel de Ariza y Torres Hermosa	16.000
Alpartir	15.000
Bulbuente	15.000
Cabolafuente	15.000
Calmarza	15.000
Contamina	14.000
Cunchillos y Vierlas	15.000
Chiprana	16.000
Embíd de Ariza	15.000
Farlete	15.000
Lagata y Samper del Saz	15.000
Langa del Castillo	15.000
Lobera de Onsella e Isuerre	15.000
Malanquilla	15.000
Malón	16.000
Mezalocha	15.000
Monieva	15.000
Murillo de Gállego	15.000
Nuez de Ebro	15.000
Plenas	15.000
Retascón y Nombrevilla	15.000
Sierra de Luna	15.000
Sigües	15.000
Sisamón	15.000
Terrer	17.000
Tobed	15.000
Torralba de los Frailes y Aldehuella de Liestos	16.000
Torralba de Ribota	15.000
Trasobares	15.000
Used	16.000
Val de San Martín y Valdehorna	15.000
Villarroya de la Sierra	17.000
Villanueva de Jiloca	14.000
Vistabella, Aladrén y Cerveruela	16.000

Los sueldos asignados a las plazas relacionadas se sobreentiende que han de ser incrementadas en un 25 por 100 para aquellas vacantes que no tengan Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto-ley de 12 de abril de 1957, a las que corresponden, según su clasificación, los siguientes sueldos base:
Clase 9.^a, 21.250; clase 10.^a, 20.000; clase 11.^a, 18.750, y clase 12.^a, 17.500 pesetas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1960).

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del camino vecinal de Cubillo de Ebro a la carretera de Arroyo a Escalada, de las cuales es contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Mogro (Miengo), de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se hace saber que, en cumplimiento de la Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22) es necesario que por el señor alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras mencionadas, se envíe al señor presidente de la Excentísima Diputación Provincial de Santander certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el expresado contratista; entendiéndose que si transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberse enviado mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 29 febrero de 1960.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

EXCELENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación

del camino vecinal de la estación de Mogro a Requejada y Cudón, por Gornazo y Bárcena de Cudón, de las cuales es contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Mogro, de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se hace saber, en cumplimiento de la Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), es necesario que por los señores alcaldes del Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del referido contratista, entendiéndose que si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberse remitido mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 29 febrero de 1960.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

A los Patronatos de las Instituciones Benéficas

Se recuerda a los representantes legales de las Instituciones particulares existentes en esta provincia (que no se hallen exentos legalmente) la ineludible obligación de rendición de cuentas, cerradas al treinta y uno de diciembre próximo pasado, requisito preciso para el cobro de intereses y en evitación del consiguiente perjuicio a las mismas; aparte de que su incumplimiento dará lugar, en uso de las facultades que me confiere el artículo 111 de la vigente Instrucción de Beneficencia, a la imposición de la correspondiente sanción.

Santander, 29 de febrero de 1960.—El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

JUGADO ESPECIAL DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Jesús Masa Valles, teniente de navio (R. N. A.), ayudante militar de Marina del Distrito

de Castro Urdiales y juez instructor del expediente de hallazgo de un bidón de aceite mineral,

Hago saber: Que por los vecinos de Ontón (Castro Urdiales) Luciano Llorente Bringas y Juan Sainz Cantera fue hallado en la costa, en las proximidades de dicho lugar, de la comprensión de este Distrito, el día 10 de los corrientes, un bidón conteniendo aceite mineral, con la marca siguiente: "Beryl".

Lo que se hace público para que, aquellos que se crean con derecho a la propiedad del mismo, efectúen la reclamación correspondiente en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1960.—Jesús Masa Valles. 144

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

JUGADO ESPECIAL DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Jesús Masa Valles, teniente de navío (R. N. A.), ayudante militar de Marina del Distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente de hallazgo de un bidón de aceite mineral,

Hago saber: Que por los vecinos de Sonabia (Castro Urdiales) Pedro y José Castresana Cuevas fue hallado en la playa de Oriñón, de la comprensión de este Distrito, el día 16 de enero próximo pasado, un bidón conteniendo aceite mineral, con las marcas siguientes: "Casablanca-Beryl".

Lo que se hace público para que, aquellos que se crean con derecho a la propiedad del mismo, efectúen la reclamación correspondiente en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1960.—Jesús Masa Valles. 143

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y empresas de la provincia el cese, por traslado, del profesor mercantil al servicio de la Hacienda Pública don Manuel Rozas Zornoza. Al propio tiempo, se comunica la toma de posesión de sus destinos en esta Delegación de los profesores mercantiles don Antonio Verdú Santurde y don Jacinto Jaraiz Franco. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de 13 de julio de 1926 y artículos 5 y 6 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se solicita la colaboración de las autoridades locales.

Santander, 22 febrero de 1960.

139

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de doscientas dos hayas, del monte Taruey, Lobada y otros, número 89, de la pertenencia de esta Junta vecinal, se subasta nuevamente, bajo el tipo base de licitación de pesetas 171.131,76, al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el inmediato posterior al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La hora y condiciones son las mismas que la publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 128, de fecha 26 de octubre del año 1959.

Bedoya, 23 de febrero de 1960.
El presidente (ilegible). 146

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

El próximo día veintitrés de marzo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga, la subasta de 864 pies de pino insigne, con un volumen de 956 metros cúbicos de madera y 319 estéreos de leñas, procedentes del monte "Canal de Llain", número 345, de la perte-

nencia de Treceño, del Ayuntamiento de Valdáliga.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos de este Distrito Forestal, bajo el tipo de licitación de setecientas noventa y cinco mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 795.533,68).

Los pliegos para optar a la misma habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera de aquella en que debe tener lugar la subasta.

Treceño, 26 de febrero de 1960.
El presidente de la junta vecinal (ilegible). 157

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado, a instancia de don Luciano Martínez Valdivielso, representado por el procurador señor Cortigüera Pellón, contra don Manuel Tomás Céspedes, ambos vecinos de Santander, sobre pago de 26.305,94 pesetas de principal y 9.000 pesetas más para intereses y costas, se embargaron, como de la pertenencia del ejecutado, tasaron y sacaron a pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una máquina tejedora tricotosa, marca "Loguill", número 1.703, en perfecto estado.

Una máquina rematadora, marca "Cima", número 1.112, con motor eléctrico número 4.252 HP. 1-10, en perfecto estado.

Una máquina "Conahen", S. A. de Madrid, de 80 cm. y del 10, número 1.701, en perfecto estado.

Los bienes que quedan desiertos, fueron valorados pericialmente en la cantidad de cuarenta y un mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose

que, para tomar parte en la licitación, habrá que consignar, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los autos de juicio de alimentos provisionales, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Luisa Rodríguez Díez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan Manuel González García y dirigida por el letrado licenciado don Rosendo García G. Escudero, ambos designados de oficio; y de la otra, como demandado, don Jesús Merino Martínez, mayor de edad, casado, tapicero y en ignorado paredero, no comparecido en las actuaciones; y ..."

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuestos por D.^a María Luisa Rodríguez Díez, contra su esposo, D. Jesús Merino Martínez, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, condenar como condeno al demandado dicho a que satisfaga a la actora, en concepto de pensión alimenticia para la misma y los dos hijos habidos en el matrimonio, y a partir de la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de cincuenta pesetas dia-

rias, que se fija con carácter provisional, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, condenando igualmente al citado demandado a que efectúe el pago de aquella pensión alimenticia fijada con carácter provisional, por mensualidades adelantadas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado."

—Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí. — Maximino Basoa. — Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la anterior sentencia al demandado don Jesús Merino Martínez, se expide el presente en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El padrón de contribución urbana del corriente ejercicio, confeccionado por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda, queda expuesto en Secretaría, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 26 de febrero de 1960.—El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término y ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y al objeto de examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 26 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación

de Hacienda de esta provincia, el padrón de la Contribución Urbana de este término y ejercicio actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 25 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionada la Matrícula del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal de este Municipio y correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

San Roque de Riomiera, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, Santiago Cobo Seguido. 147

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Confeccionado por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de la Riqueza Urbana del ejercicio actual, se halla expuesto al público, durante las horas de oficina, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Selaya, 23 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 152

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia, los repartimientos de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Urbana para el presente año, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 24 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 153

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Instruidos expedientes de habilitaciones de crédito número uno y de suplementos número uno, dentro del presupuesto ordinario de este ejercicio para la dotación de gastos preferentes, legales urgentes e inaplazables, que no tu-

vieron o lo fueron insuficientemente, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos legales y reglamentarios y para presentación, en su caso, de reclamaciones en tiempo y forma.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 1960.—El alcalde-presidente, José Gómez Rodríguez. 149

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1951 a 1953 y de 1955 a 1958, ambos inclusive, se exponen al público por quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos legales.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 1960.—El alcalde-presidente, José Gómez Rodríguez. 149

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO

Don Jesús Gutiérrez Ramírez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Hago saber: Que se encuentran expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial - Licencia Fiscal formada por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda para 1960, por espacio de diez días.

Padrón de contribuyentes sobre la riqueza Urbana para 1960, por término de ocho días.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, por término de quince días.

Campoo de Yuso, 15 de febrero de 1960.—El alcalde, J. Gutiérrez. 150

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Ignorándose el paradero del mozo Eleuterio Martínez Fernández, hijo de Agapito y de María, natural de Udiás, con residencia últimamente en Cárbores, de este Municipio, mozo del reemplazo de 1956, el cual se halla disfrutando prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase, por el presente, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su in-

serción en el "Boletín Oficial", a efectos de revisión de la prórroga, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se entenderá que renuncia a la misma.

Alfoz de Lloredo, 24 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 155

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por plazo de quince días, se halla expuesto, en estas oficinas municipales, el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, a efectos de reclamación, si procede.

Los Tojos, 3 de febrero de 1960.—El alcalde, Eugenio Gómez. 151

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Alfredo Peña Remolina, del reemplazo de 1956, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre don Aristeo Peña Berreire, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, se publica el presente edicto; para que, cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Aristeo Peña Berreire, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Aristeo Peña Berreire, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Peña Remolina.

El referido Aristeo Peña Berreire, es hijo de Federico y de Amelia, natural de San Miguel de Aras (Voto), y cuenta 61 años de edad.

Ruesga, 24 de febrero de 1960.—El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña. 15j

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de dos máquinas moto-segadoras", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ruiloba, 24 de febrero de 1960.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Recibida la Matrícula sobre la Contribución Industrial y de Comercio, confeccionada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda, para surtir efectos en el actual ejercicio de 1960, queda expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Casa Ayuntamiento a 22 de febrero de 1960.—El alcalde, Miguel Rodríguez.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hazas de Cesto a 22 de febrero de 1960.—El alcalde, Miguel Rodríguez.